

**RESOLUCION Nro. U 0 2 25. 0 9 MAR 2021**

**Por la cual se modifica la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el Representante Legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, Señor OSWALDO NAVARRO ARTEAGA identificado con C.C. Nro. 1085257469, mediante oficio radicado el 24 de julio de 2020, Nro. E-104876, solicito ante la Dirección Regional Nariño, el cambio de la sede administrativa y operativa para la modalidad INTERNADO con población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general", la cual cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018, ejecutoriada el día 22 de noviembre de 2018, de su sede actual ubicada en la carrera 40 Nro. 17-66 del Barrio Maridiaz Pasto al inmueble ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi – Nariño.

Que mediante resolución 1293 del 16 de abril de 2019, debidamente ejecutoriada el 25 de abril del 2019, se aprobó la ampliación de sede administrativa en la carrera 30 nro. 17-38 edificio Guadalupe Oficina 401 de Pasto – Nariño, sobre la cual no versara el cambio de sede.

Que la licencia de funcionamiento de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, se encuentra prorrogada mediante Resoluciones ICBF Nro. 3018 del 19/03/2020 modificada por la resolución 3102 del 31/03/2020, Por la cual se prorroga la vigencia de las Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, mediante resoluciones 385 del 12/03/2020, 844 del 26/05/2020, 1462 del 26/08/2020, 2230 del 27/11/2020 y la 222 del 25/02/2021.

Que, mediante visitas del 18 de noviembre y 15 diciembre del 2020, al inmueble ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi, de la cuales se elevaron Actas de Visita de LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, dejando observaciones de no cumplimiento frente a los requisitos administrativos como infraestructura y dotación, toda vez que no han terminado las adecuaciones, dejando la evidencia fotográfica correspondiente, e igualmente se dejó observaciones para el ajuste del proyecto de atención institucional "PAI".

Que mediante correo electrónico del 25/11/2020, el representante legal de la Fundacion Sentido de Vida allega oficio fechado del 23/11/2020, mediante le cual solicita la autorización para: "que los veinte y ocho (28) usuarios que cumplen



RESOLUCION Nro. 00225... 09 MAR 2021

Por la cual se modifica la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018.

proceso al interior de nuestra Fundación, tengan la posibilidad de trasladarse a las instalaciones de la Casa Finca Chachagüi".

Que dentro del expediente consta la resolución Nro. 069 del 11/02/2021 por la cual se designa el equipo técnico para fortalecer los procesos de aseguramiento a la calidad de la regional Nariño, con el fin de renovar y cancelar las licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF, para la vigencia 2021.

Que mediante oficio de aprobación de fecha 11 de febrero 2021, los profesionales técnicos (proceso de atención) designados mediante resolución 069 del 11 de febrero del 2021, dan concepto de aprobación del proyecto de atención institucional "PAI".

Que mediante visita del 19 de febrero de 2021 al inmueble ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi, se procede a realizar una nueva inspección de las condiciones locativas de la cual se elevó Acta de Visita de LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, en la cual se plasmó que en aplicación del párrafo 5 del artículo 12 y numeral 5 del artículo 14 de la resolución ICBF Nro. 3899 de 2010 y sus modificatorias, la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO cumple con todos los requisitos necesarios requeridos para el cambio de sede operativa y administrativa como son habilitación en salud y concepto sanitario favorable (condicionado al funcionamiento del establecimiento); y condiciones locativas para habilitar la nueva sede operativa en el inmueble ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi para la modalidad INTERNADO con población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el domicilio de la sede operativa y parcialmente administrativa de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, en la Modalidad INTERNADO con población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, cuyo domicilio de la sede operativa se ubicará en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi - Nariño, y la sede administrativa será compartida entre el nuevo domicilio ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi - Nariño y la carrera 30 Nro. 17-38 edificio Guadalupe Oficina 401 de Pasto - Nariño, esta última aprobada mediante resolución 1293 del 16 de abril de 2019, debidamente ejecutoriada el 25 de abril del 2019.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Modifíquese el artículo 1º de la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018; en cuanto a la ubicación de la sede administrativa y operativa y téngase en adelante como sede administrativa y operativa de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, para desarrollar la modalidad INTERNADO con población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general"; en los siguientes inmuebles: La sede operativa se ubicará en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi - Nariño; La sede administrativa tendrá dos sedes una en el inmueble ubicado en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüi - Nariño y El segundo inmueble ubicado en la carrera 30 nro. 17-38 edificio Guadalupe Oficina 401 de Pasto - Nariño, en donde funcionara las oficinas del contador y auxiliar administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Fíjese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT.

RESOLUCION Nro. 00225 09 MAR 2021

Por la cual se modifica la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018.

900932561-4, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. – Comunicar a la Supervisora Contractual para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 09 MAR 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO  
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez  
Abogado Grupo Juridico del ICBF – Regional Nariño.

Reviso: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño.

Reviso: Fernando Moreno  
Abogado Dirección ICBF – Regional Nariño.

Control Legal: Caterin Andrea Pinza Guacas  
Coordinadora Grupo Juridico ICBF Regional Nariño.



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

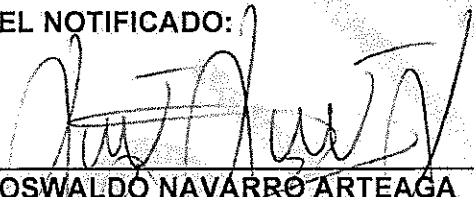
En Pasto, a los 09 días del mes de marzo de 2021, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **OSWALDO NAVARRO ARTEAGA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1085257469, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, del contenido de Resolución Nro. 225 del 09 de marzo de 2021, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se modifica la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución el notificado estima conveniente manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**



**OSWALDO NAVARRO ARTEAGA**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR.**

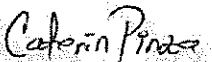


**CATERIN ANDREA PINZA GUACAS**  
Coordinadora Grupo Jurídico- ICBF Nariño

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 225 del 09 de marzo de 2021, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se modifica la resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018, de la cual se surtió notificación personal el día 9 de marzo de 2021, al Doctor (a) OSWALDO NAVARRO ARTEAGA, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1085257469, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, y quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 10 de marzo de 2021**.

Para constancia se firma a los 10 días de marzo de 2021.

  
CATERIN ANDREA PINZA GUACAS  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez